



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

La Ruta Nacional 226, a la altura del kilómetro 46,500, en el trayecto que une la Ciudad de Mar del Plata y nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que la Autovía de la Ruta Nacional 226 en el trayecto que une a las ciudades de Mar del Plata y Balcarce, es la principal vía de comunicación que une ambas ciudades, es utilizada a diario por miles de usuarios.

Que dicha autovía es de jurisdicción Nacional, por lo que el organismo responsable es la Dirección Nacional de Vialidad, dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

Que en la Ruta Nacional 226 desde el kilómetro cero (0) hasta el kilómetro trescientos (300) ha sido concesionada a la empresa Concesionaria Vial Cruz del Sur - Corredor Vial A, quien es la encargada del mantenimiento general de la autovía.

Que a la altura del Kilómetro 46,500, mano Mar del Plata – Balcarce, presente una importante ondulación sobre uno de los puentes existentes.

Que dicha ondulación genera un importante movimiento a los vehículos que por allí pasan, no estando debidamente señalizada.

Que este tramo de la RN 226 se encuentra dentro del contrato de concesión en el marco de la licitación de Participación Público Privada efectuada tiempo atrás por parte del Gobierno Nacional.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 28/20

ARTÍCULO 1.-Solicítase a la empresa concesionaria de la Ruta Nacional 226, -----
----- Concesionaria Vial Cruz del Sur – Corredor Vial A, tenga a bien disponer de adecuada señalización a la altura del kilómetro 46,500 mano Mar del Plata Balcarce, para evitar cualquier tipo de incidente con los vehículos que por allí circulan.-----

ARTÍCULO 2.-Solicítase a la Dirección Nacional de Vialidad, dependiente del Ministerio -----
----- de Obras Públicas de la Nación y a la Concesionaria Vial Cruz del Sur – Corredor Vial A, tenga a bien iniciar las acciones correspondientes para la reparación del puente de la Ruta Nacional 226, a la altura del kilómetro 46,500 en la mano Mar del Plata – Balcarce.-----



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil veinte FIRMADO: Leandro Spinelli -----

PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-----